

**REF.: APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA ASOCIACIÓN INDÍGENA NEWEN LEUFU, REGIÓN DEL BIOBÍO, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN CULTURAL INDÍGENA Y AFRODESCENDIENTE, AÑO 2023.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 053**

**SANTIAGO, 02 DE MAYO DEL 2023**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1754 de 03 de octubre de 2019 que delega facultades en el Subdirector Nacional de Pueblos Originarios, Resolución Exenta N° 128 del 03 de octubre de 2022, que Aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, ambas de este Servicio; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.
2. Que, el artículo 22 de la mencionada Ley, crea el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
3. Que, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto N° 432, de 14 de marzo de 2018, del Ministerio de Hacienda, y la ley N° 21.395 que Aprueba Presupuesto para el Sector Público para el año 2022, que facultaba al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para financiar con cargo a dicha glosa presupuestaria, programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, en especial a aquellos referidos a la difusión, capacitación, formación y encuentros de intercambio en cada una de las regiones, según lo establecido en la Resolución N° 310, de 2016, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
4. Que, la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, ejecuta el **Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente**, cuyo fin es contribuir desde un enfoque de derechos y territorial a la revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios y pueblo tribal Afrodescendiente chileno, desconcentrado en las 16 regiones del país y del territorio de Rapa Nui.
5. Que, en razón de lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural celebró con distintas organizaciones convenios de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades durante el año 2022, entre los cuales se encuentra el convenio suscrito con la **Asociación Indígena Newen Leufu**, aprobado por Resolución Exenta N° 128 del 03 de octubre del 2023, de este Servicio; la cual estableció que el plazo para desarrollar las actividades, vencerá el **31 de mayo del 2023**.

6. Que, con fecha **13 de marzo del 2023**, la Asociación Indígena Newen Leufu, mediante carta dirigida al Subdirector Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, solicitó modificación y prórroga de plazo para el desarrollo de las actividades comprometidas en el convenio ya individualizado.
7. Que, el Informe Técnico de Modificación Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Asociación Indígena Newen Leufu, suscrito por el Encargado Sección Regional del Biobío de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, de fecha 15 de marzo de 2023, señala que es viable la solicitud de la asociación, respaldando técnicamente dicha petición.
8. Que, con fecha 03 de abril del 2023 y con la finalidad de garantizar la completa ejecución de las obligaciones del presente anexo de convenio, Eliseo Antonio Antinao Hormazabal, cédula nacional de identidad N° 7.409.6999-9, en su calidad de presidente de la Asociación Indígena Pache We Liwen, hizo entrega de una letra de cambio suscrita a la vista, por la suma de \$16.000.000 (dieciséis millones de pesos).
9. Que, en razón de lo anterior, y en estricto cumplimiento del principio de legalidad establecido en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política, y artículo 2 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, normas que disponen que los Órganos de la Administración del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las leyes, actuando dentro de sus competencias expresamente conferidas por el ordenamiento jurídico, se hace necesario suscribir el presente Anexo Modificadorio de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre las partes, el cual consta de las siguientes cláusulas:

#### **RESUELVO:**

**1.- APRUÉBASE** el Anexo Modificadorio de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** y la **Asociación Indígena Newen Leufu**, mediante el cual se modifica las actividades y se prorroga el plazo para el desarrollo de las mismas, según los términos que en el presente anexo modificadorio de convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es el siguiente:

#### **ANEXO MODIFICATORIO**

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

#### **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**Y**

#### **ASOCIACIÓN INDÍGENA NEWEN LEUFU**

En Santiago, comparecen el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Subdirector Nacional de Pueblos Originarios, don **JOSÉ ANCAN JARA**, cédula nacional de identidad N° 9.769.425-7, con domicilio, para estos efectos, en Nueva York N° 80, piso 8, comuna de Santiago, en adelante también "**el Servicio**", por una parte; y por la otra, **ASOCIACIÓN INDÍGENA NEWEN LEUFU**, RUT N° 65.097.548-0, representada para estos efectos por don **ELISEO ANTONIO ANTINAO HORMAZÁBAL**, cédula nacional de identidad N° 7.409.699-9, ambos domiciliados en Av. Central Cadelaria N° 507, comuna de San Pedro de Paz, Región de Biobío, en adelante "**la Asociación**"; quienes acuerdan celebrar el siguiente anexo modificadorio a Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, aprobado por la Resolución Exenta N° 128 de 03 de octubre de 2022, de este Servicio.

#### **ANTECEDENTES**

1. Que, el presente anexo modificadorio se suscribe en el marco del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, entre el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural y la Agrupación Asamblea de Pueblos Originarios del Valle de Elqui, aprobado por Resolución Exenta N° 128 de 03 de octubre de 2022, de este Servicio.
2. Que, la Asociación Indígena Newen Leufu, a través de su presidente don Eliseo Antonio Antinao Hormazabal, con fecha 13 de marzo de 2023, solicitó agregar actividades no contempladas

originalmente y prórroga del plazo para el desarrollo de las actividades comprometidas en el convenio ya individualizado, proponiendo como nueva fecha de término del convenio, el día 01 de julio del 2023.

3. Por su parte, el Encargado de la Sección Regional de Biobío de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, don Pablo Torrens Herrera, que es contraparte técnica, ha evaluado la petición, considerando pertinente y necesaria la modificación solicitada, en los términos que lo propone la agrupación.
4. Los argumentos técnicos expresados que respaldan esta solicitud son:
  - a. Se suscribió el convenio antes referido, aprobado por Resolución Exenta N° 128 del 03 de octubre del 2022, en el que se acordó realizar una serie de actividades en 3 líneas, con las siguientes actividades:
    - A. Línea Revitalización de la Lengua Chedungun,
      - a. Organizar y realizar 2 encuentros de planificación.
      - b. Organizar e implementar los cursos de lengua Chedungun.
      - c. Imprimir material pedagógico didáctico.
    - B. Línea de Memoria, Historia y Patrimonio,
      - a. Revitalización del Travkintun tradicional y Gastronomía Mapuche.
      - b. Realización de visitas a autoridades y cultores mapuche.
      - c. Organización y realizar giras de intercambio territorial sobre Kimün
      - d. Continuidad de Investigación Participativa.
      - e. Revitalización del Palin Mapuche.
      - f. Apoyo a la elaboración de propuesta de protocolo de re-entierro.
      - g. Realizar un trabajo de gestión e investigación.
    - C. Línea Fomento al Conocimiento y Creación Artesanal y Artística Originaria,
      - a. Levantar información para diseñar un catálogo virtual de cultores y artesanas del territorio.
      - b. Organizar e implementar una Feria de Difusión de las Artes, artesanías y oficios Mapuche.
  - b. Que, durante el último trimestre del año 2022, se declaró estado de excepción constitucional de emergencia en las provincias de Arauco y del Biobío, de la región del Biobío. En el mismo sentido, durante el verano del 2023, ocurrieron incendios forestales en la región, lo que provocó que se declare el estado de catástrofe y de sitio, para las regiones del Ñuble, Biobío y La Araucanía.
  - c. De igual forma, los incendios forestales afectaron directamente a varias familias mapuche de organizaciones que son parte del Programa de revitalización cultural indígena, de las comunas de Mulchen, Santa Juana y alrededores.
  - d. Que, lo anterior, provocó un retraso en la ejecución de actividades planificadas, producto de las diversas restricciones de movilidad y reunión a las personas, que impuso la autoridad correspondiente, lo que provocó además, una dificultad para coordinar actividades por distancia y difícil accesibilidad entre las diversas comunas donde se iban a desarrollar las actividades.
  - e. Que, por consiguiente, la mesa de representantes que coordina el convenio, con fecha 29 de enero y 10 de marzo de 2023, han acordado solicitar al Serpat, algunas modificaciones de las actividades comprometidas, en el siguiente sentido:

N°	Actividad original	Acuerdos y Comentarios
1	<b>Línea Revitalización de la Lengua Chedungun.</b>	
a	Organizar y realizar 2 encuentros de planificación de los cursos de lengua chedungun.	Se reemplazará por nueva actividad del siguiente tenor:
b	Organizar e implementar los cursos de lengua Chedungun con 2 niveles diferenciados: básico y básico-intermedio; y al menos, un Internado de Lengua.	Diseñar y Planificar una Escuela anual de lengua y Kimün mapuche: Ixovilmongen. Generar una coordinación y contratación de especialistas que generen una propuesta. Se propone trabajar con Fiw fiw ñi dungün de Concepción y CFT Tirua y generar una gira de intercambio en la temática.
c	Imprimir material pedagógico didáctico para la enseñanza del chedungun, dirigido principalmente para niñas y niños. Impresión de 220 ejemplares.	
2	<b>Línea de Memoria, Historia y Patrimonio.</b>	
a	Revitalización del Travkintun tradicional y Gastronomía Mapuche.	Se acuerda cambiar la actividad de Coronel a Santa Juana.
b	Realización de visitas a autoridades y cultures mapuche.	Ya se han realizado visitas a Alto Biobío y Malla Malla. Se continuará ejecutando, priorizando localidades afectadas por incendios forestales y proceso de formación de autoridades tradicionales.
c	Organización y realizar Giras de Intercambio Territorial sobre kimün (conocimiento) y espiritualidad mapuche.	Se ha realizado el protocolo y visita previa hacia el territorio pewenche de Alto Biobío. Se sustituye las giras de intercambio territorial sobre kimün y espiritualidad mapuche por la siguiente actividad: Realiza, al menos, un trawun territorial tipo mingaco durante el mes de abril, a realizarse en Santa Juana.
d	Continuidad de Investigación Participativa.	Se elimina.
e	Revitalización del Palin Mapuche.	Se sustituye la actividad por la siguiente: Elaborar material "Protocolo de Palin", el cual será difundido en una actividad de lanzamiento con Palin demostrativo en un Trawun territorial.
f	Apoyo a la elaboración de propuesta de protocolo de re-entierro de restos antropológicos del patrimonio material que se encuentran en el Museo Mapuche de Cañete.	Se mantiene.
g	Realizar trabajo de gestión e investigación para la restitución de colecciones de arte mapuche en manos de un museo de Chiguayante.	Se elimina.
3	<b>Línea Fomento al Conocimiento y Creación Artesanal y Artística Originaria.</b>	
a	Levantar información para diseñar un catálogo virtual de cultores y artesanas del territorio para apoyar la difusión de sus expresiones artísticas culturales y visibilizar su trabajo.	Sin modificación.
b	Organizar e implementar una Feria de Difusión de las Artes, Artesanías y Oficios Mapuche.	

- f. Que, el objetivo de estos cambios planteados es la revitalización cultural de la práctica tradicional de trabajo comunitario de los pueblos originarios, para fortalecer las costumbres y tradiciones del pueblo mapuche y así, aportar desde el enfoque de derechos, a promover la forma de vida y economía mapuche campesina en alianza con otras organizaciones.
- g. Que, la solicitud se fundamenta en la participación con la toma de decisión activa y acuerdos alcanzados por parte de la mesa de representantes en el transcurso de los diálogos de enero y

febrero, como la reunión de coordinación del mes de marzo. Por consiguiente, dicha modificación cumple con el enfoque de Derechos Humanos, pues de ha solicitado de forma participativa por la mayoría de las organizaciones del territorio Bajo Biobío mediante diálogos y reuniones.

- h. Que, dicha modificación se adecua al Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente por tales motivos: la revitalización cultural mapuche tiene que ver con el rescate y realización de las prácticas tradicionales de apoyo comunitario como los Travkintun y mingacos y en la ejecución de dichas actividades se refuerza el patrimonio indígena y su historia, como así mismo, el entregar recursos de distinto índole para apoyar con la mantención de prácticas y saberes, artes y oficios ancestrales y contemporáneos que las familias desarrollan como parte de su economía familiar y comunitaria.
  - i. Que, por ocasión de lo señalado, adicionalmente la asociación ha solicitado ampliación de plazo, hasta el 01 de julio del 2023, el cual se comprende debido a las nuevas actividades propuestas, el cual debe ser planificadas, lo cual necesariamente conllevará un mayor tiempo en su ejecución.
  - j. Que, el presupuesto inicial destinado a las actividades que se eliminan, se redestinará a aquellas actividades que se modifica y/o aumento en las otras que se mantienen, por lo que no se requiere de aumento de presupuesto.
  - k. Finaliza señalando que, existe viabilidad técnica de modificación del convenio, con la finalidad de cumplir con las metas del Programa a nivel nacional y regional.
5. Por todo lo antes señalado, y estando atentos para que el desarrollo del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Asociación Indígena Newen Leufu, es que el encargado de la sección regional de Biobío, promueve aceptar la solicitud de mutuo acuerdo planteado por la asociación.
  6. Que, con fecha 03 de abril del 2023 y con la finalidad de garantizar la completa ejecución de las obligaciones del presente anexo de convenio, Eliseo Antonio Antinao Hormazabal, cédula nacional de identidad N° 7.409.6999-9, en su calidad de presidente de la Asociación Indígena Pache We Liwen, hizo entrega de una letra de cambio suscrita a la vista, por la suma de \$16.000.000 (dieciséis millones de pesos).

#### **PRIMERO: MODIFICACIÓN.**

##### **1. Donde dice:**

“A. Respecto a la Línea Revitalización de la Lengua Chedungun.

- a. **Organizar y realizar 2 encuentros de planificación** de los cursos de lengua chedungun, las que podrán ser de manera presencial, con la finalidad de definir los contenidos, temáticas y modalidad de los talleres e Internado de lengua, desde la perspectiva de profundizar en el mapuche kimün. Se contempla participación de 15 personas y se desarrollará durante el mes noviembre y diciembre del año 2022 en la comuna de Concepción, por lo que se necesitará traslado y alimentación.
- b. **Organizar e implementar los cursos de lengua Chedungun** con 2 niveles diferenciados: básico y básico-intermedio; y al menos, un Internado de Lengua. Respecto a los talleres, se contempla la ejecución de mínimo 8 clases por curso, con una duración de 4 horas por cada taller y la participación de 28 alumnos, dichos talleres se desarrollarán durante el mes de marzo y abril del 2023. Respecto al Internado de Lengua, se desarrollará en el mes de enero del 2023, con la participación de 28 alumnos.  
Ambas actividades se desarrollarán en la provincia de Concepción, se incluirá la entrega de material de apoyo pedagógico complementario a la enseñanza de las clases, se deberá contar con alimentación y honorarios de los educadores interculturales o kimelwe.

- c. **Imprimir material pedagógico didáctico** para la enseñanza del chedungun, dirigido principalmente para niñas y niños. Se contempla la impresión de 220 ejemplares y la realización de una jornada de planificación con unas 20 personas a realizarse en la comuna de San Pedro de la Paz o Concepción para organizar la actividad de entrega del material en el internado de enero de 2023.”

**Debe decir:**

“A. Respecto a la Línea Revitalización de la Lengua Chedungun.

- a. **Diseñar y planificar una escuela anual de lengua y Kimün mapuche: Ixovilmongen.** Generar una coordinación y contratación de especialistas que generen una propuesta. Se propone trabajar con *Fiw fiw ñi dungün* de Concepción y CFT Tirua y generar una gira de intercambio en la temática.”

**2. Donde dice:**

“B. Respecto a la Línea de Memoria, Historia y Patrimonio.

- a. **Revitalización del Travkintun tradicional y Gastronomía Mapuche.** Para ello se contempla la realización de un *ngutram trawun* previo, con la finalidad de organizar el Travkintun tradicional, a realizarse en la comuna de Concepción durante el mes de marzo del 2023.

La actividad de Travkintun tradicional será presencial, durante el mes de abril del 2023 en el hito Galvarino de la comuna de Coronel. (...)”

**Debe decir:**

“B. Respecto a la Línea de Memoria, Historia y Patrimonio.

- a. **Revitalización del Travkintun tradicional y Gastronomía Mapuche.** Para ello se contempla la realización de un *ngutram trawun* previo, con la finalidad de organizar el Travkintun tradicional, a realizarse en la comuna de Concepción durante el mes de marzo del 2023.  
La actividad de Travkintun tradicional será presencial, durante el mes de abril del 2023 en el hito Galvarino de la comuna de Santa Juana. (...)”

**3. Donde dice:**

“B. Respecto a la Línea de Memoria, Historia y Patrimonio.

- c. **Organización y realizar Giras de Intercambio Territorial sobre kimün** (conocimiento) y espiritualidad mapuche. El objetivo es poder interiorizarse sobre cómo se concibe el origen del pueblo mapuche, la importancia y explicación del *ixovilmongen*, el significado de sus principales ceremonias y el traspaso de conocimiento tradicional oral en un contexto con pertinencia cultural en el ámbito de las visitas a comunidades rurales. Estos Intercambios deben contemplar un protocolo y visita previa hacia el territorio *pewenche* de Alto Biobío durante noviembre del 2022. Por lo anterior, se requerirá recursos para facilitar los traslados y aporte para alimentación de 45 personas participantes.”

**Debe decir:**

“B. Respecto a la Línea de Memoria, Historia y Patrimonio.

- c. **Realizar un *trawun territorial*** de tipo *mingaco* durante el mes de abril del 2023, a realizarse en Santa Juana, sin perjuicio de que puedan ser más de uno. Estos *Trawun* tienen como fundamento, el *kimün* (conocimiento) y espiritualidad mapuche. De igual forma, debe realizarse un protocolo y visita previa hacia el territorio *pewenche* de Alto

*Biobío durante noviembre del 2022. Por lo anterior, se requerirá recursos para facilitar los traslados y aporte para alimentación de 45 personas participantes.”*

**4. Donde dice:**

*“B. Respecto a la Línea de Memoria, Historia y Patrimonio.*

- d. **Continuidad de Investigación Participativa.** Se dará continuidad al estudio de levantamiento de información histórica y de sitios de significancia cultural e histórica sobre cómo se produjeron los distintos asentamientos e hitos históricos mapuche en la provincia de Concepción. Se proyecta profundizar el estudio anterior, recopilando mediante diferentes técnicas de investigación social a nivel comunal la historia de las asociaciones, el tuwun y kupalme de las principales familias que conforman a las mismas organizaciones, identificar principales cacique, machi, Lonko, batallas, historias locales e hitos patrimoniales principalmente. Se contempla culminar levantamiento en las comunas de Concepción, Hualpen, Hualqui, Chiguayante, Lota y Coronel. El estudio debe terminar en mayo del 2023.”

**Elimínese, según lo señalado en considerando 4. J.**

**5. Donde dice:**

*“B. Respecto a la Línea de Memoria, Historia y Patrimonio.*

- e. **Revitalización del Palin Mapuche.** Se contempla realizar el Palin de devuelta de mano con la comunidad mapuche en la comuna de Puren durante el mes de octubre o noviembre del 2022, en donde el equipo de Lavken Palife de San Pedro de la Paz representará al territorio acompañados de la mesa de Cultura, por ello, se necesitará traslado y alimentación para unas 40 personas participantes. Además, se elaborará un material didáctico sobre el protocolo de amarre y ejecución de un Palin (historia, objetivos, roles, funciones, usos y costumbres asociadas) generando una instancia tipo Encuentro de Formación ampliado, e imprimir mínimo 200 copias a repartir entre las organizaciones participantes durante el mes de noviembre del año 2022.”.

**Debe decir:**

*“B. Respecto a la Línea de Memoria, Historia y Patrimonio.*

- e. **Revitalización del Palin Mapuche.** *Elaborar material “Protocolo de Palin”, el cual será difundido en una actividad de lanzamiento con Palin demostrativo en un Trawun territorial, durante la vigencia del presente convenio”.*

**6. Donde dice:**

*“B. Respecto a la Línea de Memoria, Historia y Patrimonio.*

- g. Realizar un **trabajo de gestión e investigación** para la restitución de colecciones de arte mapuche en manos de un museo particular de Chiguayante, realizar trámites, reuniones y/o solicitud de piezas del Museo Stom y otros como el museo del parque Ecuador en Concepción y el museo Pedro del Rio Zañartu de Hualpen. En dicho sentido se pedirá una reunión con el antropólogo que se encuentra trabajando en la elaboración del proceso de protocolo de re entierro en el Museo Mapuche Cañete y con el Consejo de Monumentos Nacional de la región del Biobío para iniciar dichas labores.”.

**Elimínese, según lo señalado en considerando 4. J.**

**7. Donde dice:**

#### **“SEXTO: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO.**

(..) Sin perjuicio de ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el último informe de rendición de cuentas respectivo. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, **vencerá el 31 de mayo de 2023** sin perjuicio de que esta fecha puede ser modificadas de oficio por el Servicio, en el contexto de la pandemia generada por el virus COVID-19, lo que deberá ser informado a la Subdirección de Pueblos Originarios con antelación.

#### **Debe decir:**

*“(...) Sin perjuicio de ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el último informe de rendición de cuentas respectivo. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, **vencerá el 31 de julio de 2023**, sin perjuicio de que esta fecha puede ser modificadas de oficio por el Servicio, en el contexto de la pandemia generada por el virus COVID-19, lo que deberá ser informado a la Subdirección de Pueblos Originarios con antelación.”*

Si bien, la agrupación propone como fecha de término el 31 de mayo del 2023, se otorga más plazo en virtud del principio de economía procedimental.

#### **SEGUNDO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.**

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de colaboración con transferencia de recursos celebrado entre las mismas partes aprobado por la Resolución Exenta N° 128 del 03 de octubre de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### **TERCERO: EJEMPLARES.**

El presente instrumento se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

#### **CUARTO: PERSONERÍA.**

La personería de don **José Ancan Jara**, para actuar como Subdirector Nacional de Pueblos Originarios en representación del **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, se determina y establece en la Resolución Exenta N° 1754, de 03 de octubre de 2019, de este Servicio.

La personería de don **Eliseo Antonio Antinao Hormazábal** en su calidad de presidente de la asociación, y que la habilitan para representar a la **ASOCIACIÓN INDÍGENA NEWEN LEUFU** consta en Certificado Electrónico de Personalidad Jurídica, de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

**FIRMARON: DON JOSÉ ANCAN JARA, SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DON ELISEO ANTONIO ANTINAO HORMAZÁBAL, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN INDÍGENA NEWEN LEUFU.**

**2.- DÉJASE** constancia que, la letra de cambio a la vista que entregó don **Eliseo Antonio Antinao Hormazábal**, cédula nacional de identidad N° 7.409.699-9, en su calidad de presidente de la Asociación Newen Leufu, suscrita con fecha 08 de septiembre de 2022, por la suma **de \$16.000.000 (dieciséis millones de pesos)**, se **restituyó** a la asociación, documento recibido a su entera conformidad.

#### **GARANTÍA.**

**3.-DÉJASE** constancia que, para los efectos de garantizar la completa ejecución de las obligaciones del presente anexo modificatorio de convenio, don **Eliseo Antonio Antinao Hormazabal**, cédula nacional de identidad N° 7.409.6999-9, y doña Sandra Elizabeth Riquelme Catrín, cédula nacional de identidad N° 11.896.226-5, en su calidad de presidente y de vicepresidenta respectivamente, de la Asociación Indígena Newen Leufu, hizo entrega de una letra de cambio suscrita a la vista, de fecha 03 de abril del 2023, por la



Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

Servicio Nacional del  
Patrimonio Cultural

suma de **\$16.000.000 (dieciséis millones de pesos)**.- documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.

**4.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

José  
Antonio  
Ancán Jara

Firmado  
digitalmente por  
José Antonio  
Ancán Jara  
Fecha: 2023.05.02  
17:40:45 -04'00'

**JOSÉ ANCAN JARA**

**SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS  
SERVICIO NACIONAL DEL PATIMONIO CULTURAL**

DMF/JHP/DAO/NMM/asc

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Nacional de Pueblos Originarios.
- Unidad de Convenios Serpat
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Oficina de Partes.
- División Jurídica.